



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución De Alcaldía N° 158-2023/MPSM

San Marcos 25 de mayo de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Memorandum N.º 358-2023-MPSM/GM, de la Gerencia Municipal, con fecha 24 de mayo, la Carta N.º 096-2023-MPSM/GDEL, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, con fecha 23 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 28067, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Art. 26º del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal [...] se rige por los principios de legalidad, economía y transparencia [...] y por los contenidos en la Ley N.º 27444 y modificatorias;

Que, la Ley 29337 – Ley de PROCOMPITE permite a los Gobiernos Regionales y Locales implementar Fondos Concursables para el Co - financiamiento de Propuestas Productivas (Planes de Negocios) presentados por pequeños productores de manera asociada;

Que, referente a la Implementación de la Ley N.º 29337, Ley del PROCOMPITE, indica que se requiere la conformación de un Comité Evaluador para la Revisión, Evaluación, Selección de las propuestas Productivas que se presentaran en este Fondo Concursable, es que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, según las normativas vigentes presenta una propuesta de comité evaluador;

Que, en base a los argumentos vertidos en el presente documento, en base a la facultad de emitir resoluciones estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincia de San Marcos y artículo 39º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al comité encargado la revisión, evaluación y selección de las propuestas productivas que se presentaran en el fondo concursable PROCOMPITE SAN MARCOS 2023-I (Ley N.º 27972), estando constituido de la siguiente manera:

EQUIPO TÉCNICO	CARGO
Gerente de Desarrollo Económico Local – ABG. WILSON HUMBERTO FLORES GONZALES -DNI N.º 44219744	Presidente
Gerente de Desarrollo Humano – ING. SILVIA LIZETT COBA ABANTO -DNI N.º 40376092	Secretario Técnico



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovSANMARCOS@munisanMARCOS.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución De Alcaldía N° 158-2023/MPSM

San Marcos 25 de mayo de 2023

Representante de los productores organizados de la zona - PROF. JOSÉ MARCELINO FLORES CABANILLAS - DNI N.º 27928516	Representante de los productores organizados de la zona
Profesional con experiencia en proyectos privados - LUCIO HENRRY CRUZ FERNÁNDEZ -DNI N.º 42158262	Profesional con experiencia en proyectos privados



ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el periodo de vigencia del comité evaluador, será por todo el tiempo que dure el proyecto "PROCOMPITE SAN MARCOS 2023-I", contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, en forma personal a los designados para que asuman las atribuciones conferidas en la presente resolución; así como de las instituciones locales y distritales para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 SAN MARCOS
 ING SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
 ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Desarrollo Económico Local
3. G. Asesoría Jurídica
4. Designados (4)
5. Portal

C.c.:

Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Gral

SAN MARCOS



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe